SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
11 NOV 2016
14:14

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
11 NOV 2016
18:04
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2016.

Lic. Jesus Armando Felix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación a los proveedores que a continuación se indican; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de 540 botellas de vinos y licores para el evento de actualización "Cierre de Actividades del Programa de Capacitación e Integración de Equipos de Trabajo 2016", en el marco de las Condiciones Generales de Trabajo, artículos 23 fracción XI y 100 fracción IV, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes a adquirir, deberán cubrir las siguientes especificaciones y cantidades:

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL		
"Cierre de Actividades del Programa de Capacitación e Integración de Equipos de Trabajo 2016"		
Octubre 28, 2016, aprobada		
Producto	**Botellas**	**Presentación**
VINO TINTO: FIN DEL MUNDO, RESERVA MALBEC	300	750 ml.
TEQUILA **7 LEGUAS** BLANCO LT	48	1 litro
SANGRITA VIUDA DE SANCHEZ, 1 LT	4	1 litro
WHISKY JHONNY WAKER ETIQUETA NEGRA	48	1litro
RON BACARDI BLANCO	40	1 litro
BRANDY TORRES 10 AÑOS, 700 ml	40	750 ml.
VODKA STOLICHNAYA	30	750 ml.
LICOR DEL 43, 750 ml	30	750 ml.
TOTAL	**540**	

Para tales efectos, el plazo para la entrega de los bienes, será a más tardar el día 2 de diciembre de 2016.

Las condiciones para la entrega de los bienes, serán las siguientes:

Se deberán entregar en una sola exhibición en cajas de acuerdo a lo requerido y realizarse la entrega en las oficinas de SHF, ubicadas en Ejército Nacional 180, piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Recursos Humanos.

Investigación de mercado.

Documento anexo.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en:

Con el objeto de realizar el evento de actualización "Cierre de Actividades del Programa de Capacitación e Integración de Equipos de Trabajo 2016" para todo el personal activo y Jubilado de Sociedad Hipotecaria Federal en apego a las Condiciones Generales de Trabajo artículo 23 fracción XI y artículo 100 fracción IV.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que hayan lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adquisición propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor adjudicado de este procedimiento resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que una vez

realizado el estudio de mercado se verificó que oferta el precio más bajo con las mejores condiciones de los productos.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los bienes que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los bienes de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: $ 155,393.42 pesos (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres pesos 42/100 MN). Antes de IVA.

Forma de pago propuesta: Se realizará en un solo pago al contado en moneda nacional y contra entrega de los artículos y de la factura, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato..

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con los proveedores que a continuación se mencionan:

Datos generales que se requieren:

Vinos y Licores Menguz S.A. de C.V.
VLM090112CH8
Jose Ignacio Bartolache No.1812 Int.2
Col. Del Valle, Del. Benito Juarez,
CDMX, México, C.P. 09480
Juan Carlos Mendoza
Tel. 56-74-98-96/70-98-38-76

menguz@prodigy.net.mx
pedidosmenguz@gmail.com

Tiempo de Vinos S.A. de C.V.
RFC: TVI140718K5A
Monte Altai No. 55
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11000, Ciudad de México.
Ana Cristina Barrios B.
Tels. 55-20-88-86 y 55-20-65-52
lomas@lacastellana.com

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.
El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de estos artículos, dichos importes fueron estimados con base en el costo real de los bienes, resultando que el que proponen los proveedores se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la adquisición propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El adquirir las 516 botellas de vinos y licores en los términos y condiciones indicados, permitirá cumplir con lo establecido en los procedimientos y normatividad de SHF.

EFICIENCIA.

La adquisición de los artículos se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición de los productos al proveedor que resulte adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF, con el mínimo de gasto y en el menor tiempo posible.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Administración, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de adquirir los productos en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración, a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
$155,393.42 + J.V.A.
10 NOV 2016

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 15401, 12201
e incluye pensionados

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

I El Domicilio en que habrá de entregarse los artículos será en Ejército Nacional 180, piso 8, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, en Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

II. Las Condiciones específicas de entrega de los articulos serán dentro de los plazos y condiciones establecidos en el contrato correspondiente.

III. El Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos, será el servidor público facultado para recibir los productos, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar incumplimientos en el caso de los productos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos lineamientos. Asimismo el Licenciado Fernando Azpeitia Sánchez, Analista de Recursos Humanos, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este pedido.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los productos de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización.

Se verificará que los productos cumplan con las cantidades y especificaciones solicitadas.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los artículos o para determinar los incumplimientos en la entrega de los productos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Se notificará al proveedor del incumplimiento para la substitución o reemplazo de los productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas, los cuales deberán ser corregidos o reemplazados en un máximo de dos días hábiles.

Incumplimiento

El incumplimiento en la entrega de los bienes, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. El área responsable de recibir la facturas será la Subdirección de Recursos Materiales en Ejercito Nacional 180, piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo CP. 11590, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

II. Los documentos que deberán acompañar a la factura deberán ser los requeridos de acuerdo a la naturaleza del comprobante, en caso de ser comprobantes digitales deberán enviar los archivos PDF y xml correspondientes.

III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas deberá ser la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2016.

Atentamente,

LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza / Subdirector de Recursos Humanos
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero / Subdirectora de Recursos Materiales

FAS.